



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

## **DECRETO N° 116/2023**

### **VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 1711/02 y N° 2016/04.

Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD. N° 175/16.

El Decreto C.D. N° 281/19; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto aprobaba la estructura orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, como así también misiones y funciones de las distintas áreas.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04 se deroga los dos primeros artículos de la norma mencionada en el párrafo anterior y establece en su artículo 2° que la estructura será dispuesta por el Presidente del Concejo Deliberante, y que hasta tanto no se disponga una nueva estructura se mantendrá la vigente.

Que hasta el día la fecha no se establece una nueva estructura orgánica del Concejo Deliberante.

Que es necesario reorganizar las áreas que forman parte de esta Institución debido a la implementación del "Plan de Modernización" llevado adelante por la Presidencia de este Concejo Deliberante.

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal faculta al presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que el artículo 89, Inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto, elegir sus autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal, entre otras prerrogativas exclusivas de este Poder Legislativo.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización de esta Casa Legislativa.

Que bajo Decreto C.D. N° 281/19 se aprobó la creación de la Coordinación y Jefatura de la Recepción y Mesa de Entradas del Anexo Administración bajo la órbita de la Dirección de Administración, para una mejor funcionalidad.

Que en atención a que la Secretaría Administrativa ha mudado sus oficinas a Lasserre N° 318 ha quedado en desuso la Mesa de Entrada que anteriormente funcionaba en el Anexo ya que con la implementación del plan de modernización, ciertos procedimientos administrativos pasan a ser electrónicos agilizando los procedimientos y otorgando una mayor transparencia, por lo cual es necesario brindarle mayor jerarquía a la Mesa de Entrada principal de esta

Que en la actualidad los cargos creados bajo el Decreto N° 281/19 están sin personal en actividad, dejando de ser necesaria su existencia.

Que es facultad del Presidente dictar el presente decreto.

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.** - **ABROGAR** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el Decreto C.D. N° 281/2019 y sus anexos, dejando sin efectos las creaciones de la Coordinación y Jefatura de la Recepción y Mesa de Entradas del Anexo Administración.

**Artículo 2°.** - **CREAR** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la "Coordinación de la Recepción y Mesa de Entradas General", dependiente de la Secretaría Legislativa.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

***"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"***

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**Artículo 3°.- DISPONER** que las Misiones y Funciones del área creada en el artículo 2º, se adjuntan en ANEXO I y forman parte integrante del presente instrumento.

**Artículo 4° . - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**Río Grande, 28 de noviembre de 2023.**

**FR**



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

## Anexo I

### **Coordinación de Mesa de Entradas**

Dependerá de la Secretaría Legislativa, estará a cargo de un coordinador.

Su principal objetivo es la atención al público en mesa de entradas del Concejo Deliberante.

**Misión:** Proporcionar oportuna y eficientemente la atención al público en la Mesa de Entradas física y virtual, atención telefónica, recepción de todo tipo de notas y digitalización a través del sistema GDE.

### **Funciones:**

- Dirigir, coordinar y supervisar la óptima atención al público del personal a su cargo y del cual es responsable.
- Controlar el ingreso de personas en la casa legislativa en horario de atención al público.
- Atención cordial telefónica del teléfono ubicado en recepción.
- Colaborar en el traslado de personas dentro de las dependencias del Concejo Deliberante.
- Tendrá a su cargo el control de los Recursos Humanos dependiente de la Coordinación de Mesa de Entradas y supervisará todas las tareas que fueran delegadas.
- Será el encargado de supervisar el funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual de la página oficial del Concejo Deliberante. Será responsable de las tareas administrativas para digitalizar y cargar a través del sistema GDE toda notificación o documentación ingresada al Concejo Deliberante por personas ajenas a la institución, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la mesa de entradas proporcionando una comunicación eficaz.
- A través del sistema GDE estará encargado de mejorar la comunicación entre las distintas áreas.
- Tiene a su cargo la correcta utilización del conmutador telefónico, procurando facilitar las comunicaciones internas y externas.
- Proponer al Secretario Legislativo todos los cambios que ayuden a mejorar el funcionamiento del área.
- Encargado de controlar el cuidado y conservación de todos los bienes a su cargo.
- Toda otra tarea que le fuera asignada por el Secretario Legislativo o Presidente.